

BUIN, 03 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 33 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1043** de fecha 26 de diciembre de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde (S) autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1444 a nombre de **Computación Jonathan Vielma Jaque EIRL**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 19.381 de fecha 16 de diciembre de 2024, Ingresada por Computacional Jonathan Vielma Jaque EIRL solicitando anulación de patentes.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Computación Jonathan Germán Vielma Jaque EIRL de fecha 13 de diciembre de 2024.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Jonathan Germán Vielma Jaque.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Computación Jonathan Germán Vielma Jaque EIRL emitido por Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Certificado de Pago Internet a nombre de Computación Jonathan Vielma Jaque EIRL de fecha 27 de agosto de 2024.
- ✚ Copia de Ingreso Municipal N° 2876064 a nombre de Computación Jonathan Vielma Jaque EIRL por concepto patente microempresa familiar periodo julio a diciembre de 2024 de fecha 27 de agosto de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde (S) de fecha 27 de diciembre de 2024 para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1444 a nombre de **Computación Jonathan Vielma Jaque EIRL**, Rut 75.345.311-1, ubicada en Calle Manuel Montt N° 020, Buin.

2.- Cabe señalar que el contribuyente presenta deuda que la oficina de cobranzas gestionara el cobro correspondiente.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. G.M.G. asst
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde